

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2968

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) Queda permitido el giro a la derecha, en forma permanente , hacia las calles Carlos Pellegrini y Córdoba, para las corrientes vehiculares que circulan por Bv. 9 de Julio con sentido este-oeste y 25 de Mayo con sentido oeste-este, respectivamente.
- Art. 2º) Prohíbase el estacionamiento de automotores, en general, sobre el costado derecho de las calles Carlos Pellegrini y Córdoba, entre las líneas de edificación municipal del Bv. 9 de Julio y boca de salida vehicular de la playa de estacionamiento “ Gral. Arenales” hacia Carlos Pellegrini y la línea de edificación municipal del Bv. 25 de Mayo y boca de salida vehicular de la playa de estacionamiento “ Gral. Las Heras ”, respectivamente.
- Art. 3º) La maniobra de giro a la derecha, permanente, deberá ejecutarse lo más cerca posible del borde derecho de la calzada, dejando siempre la esleta canalizadora a su izquierda, permitiéndose dicha maniobra con el semáforo en fase ROJA.
- Art. 4º) Sobre dicho giro permanente , a la derecha, tendrá siempre prioridad de cruzar la calle el peatón.
- Art. 5º) La violación a lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º constituye una contravención grave contra la seguridad del tránsito, y crea para su autor, en caso de accidente, la responsabilidad inherente a los daños que ocasione.
- Art. 6º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la construcción de una esleta canalizadora del tránsito y a la instalación de la señalización vertical y horizontal correspondiente, en las intersecciones de Bv. 9 de Julio y calle Carlos Pellegrini y Bv. 25 de mayo y calle Córdoba, respectivamente.
- Art. 7 º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

.